

Demandante: Ángel María Sánchez Lopez
Radicado: 05001 31 05 016 **2023-00405** 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620230040500 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ANGEL MARIA SANCHEZ LOPEZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, mediante escrito obrante en documental N° 7 del expediente digital, reposa solicitud de traslado de la demanda con el fin de proceder a dar contestación a la misma, presentado por parte de PROTECCION S.A.

Una vez revisadas las actuaciones dentro del proceso, se observa que PROTECCION S.A. no se encuentra vinculada en la presente Litis en ninguna calidad, razón por la cual no se dará trámite a la solicitud presentada.

.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: **NO DAR TRAMITE** a la solicitud presentada por PROTECCION S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5daac6325892bfeb7ef55f6727e7668b15357431522e40ffec098313a0ab10b6

Documento generado en 18/01/2024 08:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>